

DECRETO 533 DE 2002

(marzo 21)

por el cual se modifica la planta de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares para la vigencia de 2002.

Nota: Derogado por el Decreto 1051 de 2002, artículo 3.

El Ministro de Justicia y del Derecho Delegatario de Funciones Presidenciales mediante Decreto 510 de marzo 19 de 2002, en uso de las facultades que le confiere el artículo 4º del Decreto 1790 de 2000,

DECRETA:

Artículo 1º. La planta de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares para la vigencia de 2002, queda constituida de la siguiente manera:

	ESCALAFON	ESCALAFON
	REGULAR	COMPLEMENTARIO

I. OFICIALES

1. EJERCITO

General	3
Mayor General	13
Brigadier General	29

Coronel	212	10
Teniente Coronel	396	10
Mayor	1.063	10
Capitán	1.602	
Teniente	1.102	
Subteniente	1.425	
TOTAL	5.845	30

2. ARMADA

Almirante	0	
Vicealmirante	5	
Contraalmirante	16	
Capitán de Navío	104	5
Capitán de Fragata	188	2
Capitán de Corbeta	265	2
Teniente de Navío	369	
Teniente de Fragata	279	
Teniente de Corbeta	351	

TOTAL 1.577 9

3. FUERZA AEREA

General	2	
Mayor General	5	
Brigadier General	9	
Coronel	69	5
Teniente Coronel	135	5
Mayor	199	5
Capitán	402	
Teniente	255	
Subteniente	355	
TOTAL	1.431	15

ESCALAFON

ESCALAFON

REGULAR

COMPLEMENTARIO

II. SUBOFICIALES

1. EJERCITO

Sargento Mayor	120
----------------	-----

Sargento Primero	1.676
Sargento Viceprimero	2.887
Sargento Segundo	5.342
Cabo Primero	4.831
Cabo Segundo	2.950
Cabo Tercero	4.200
TOTAL	22.006

2. ARMADA

Suboficial Jefe Técnico	164
Suboficial Jefe	664
Suboficial Primero	942
Suboficial Segundo	1.355
Suboficial Tercero	1.481
Marinero Primero	647
Marinero Segundo	475
TOTAL	5.728

3. FUERZA AEREA

Suboficial Técnico Jefe	124
Suboficial Técnico Subjefe	311
Suboficial Técnico Primero	484
Suboficial Técnico Segundo	615
Suboficial Técnico Tercero	430
Suboficial Técnico Cuarto	269
Aerotécnico	168
TOTAL	2.401

Artículo 2º. Con el propósito de hacer viable la ejecución de las plantas de personal propuestas desde el punto de vista presupuestal, los movimientos de personal deberán hacerse en forma gradual, en las fechas previstas en el Decreto número 1790 de 2000, consultando estrictamente las necesidades de efectivos para el cabal cumplimiento de las funciones asignadas a la Institución.

Artículo 3º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, deroga el Decreto número 2489 del 22 de noviembre de 2001 y todas las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 21 de marzo de 2002.

ROMULO GONZALEZ TRUJILLO

El Viceministro de Hacienda y Crédito Público encargado de las funciones del Despacho del
Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Federico Rengifo Vélez.

El Ministro de Defensa Nacional (E.),

Fernando Tapias Stahelin